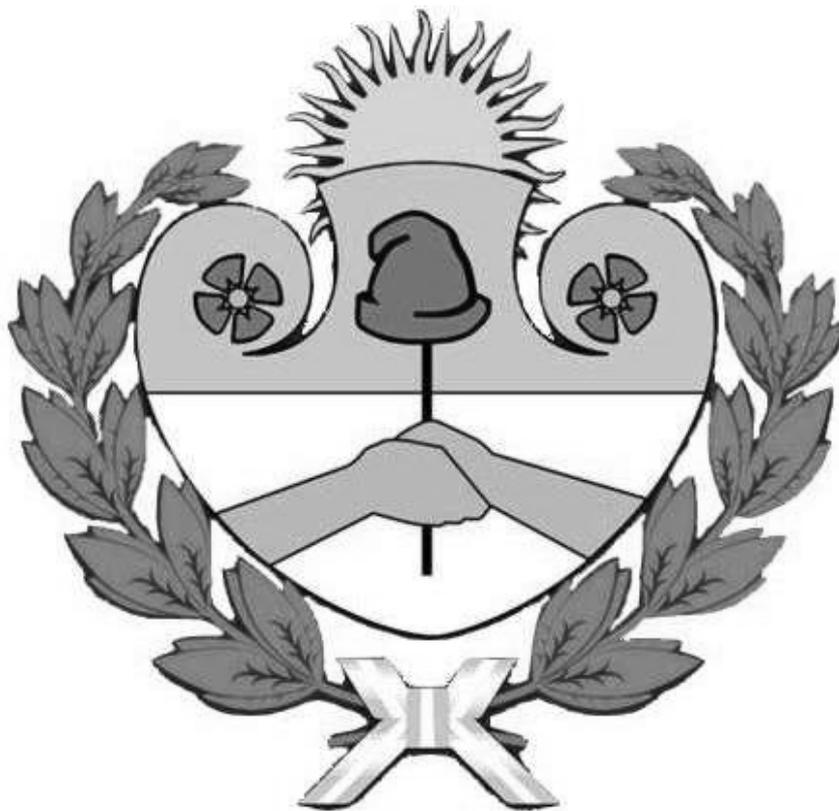


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 124 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Noviembre 06 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 6051 – H.-
EXPTE N° 500-397/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase al Personal Superior de Seguridad, técnico y Profesional dependiente de la POLICIA DE LA PROVINCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY comprendido en el ANEXO I que integra el presente Decreto Acuerdo, un “adicional por jerarquización”, Remunerativo y No Bonificable en los importes mensuales que se detallan en cada caso.

DECRETO N°2.-Lo dispuesto en el artículo precedente rige a partir del 1° de agosto de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6319 – S.
EXPTE N° 722-218/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Desígnase a la Sra. SANDRA VERÓNICA FANOLA, DNI N° 25.064.826, CUIL N° 27-25064826-5, en el cargo Categoría 4, agrupamiento Técnico Escalafón General para cumplir funciones de Agente Sanitario, en la U. de O.: 2-02-10 Hospital “Presbítero Escolástico Zegada”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6182 – H.
EXPTE N° 0516-204/91.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase a Título oneroso a favor de GRACIELA DEL VALLE MOYANO, DNI N° 22.897.177 el Lote fiscal 18 de la Manzana 80, Padrón E-15.187, ubicado en Calilegua, Dpto. Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6347 – H.
EXPTE N° 0516-114/94.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de RAMON MARTIRI GONZALEZ, DNI N° 10.300.258 y de MARIA EULALIA JAIME, L.C. N° 6.559.889, el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 649, Padrón A-72.855, ubicado en B° Éxodo Jujeño, Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6359 – H.
EXPTE N° 0412-567-2005.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 337,53) con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado Armando Rubén Monroy, personal dependiente de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6333 – H.
EXPTE N° 0422-110/02.

Y AGR. 0422-238/01.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Cincuenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 55,29) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada ZOILA AZUCENA CRUZ, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6357 – H.
EXPTE N° 0412-564/05.-

Y AGR. 0412-537/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Ciento ochenta con treinta y cinco centavos (\$180,35) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada NORMA ELIZABETH GONZALEZ personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6361 – H.
EXPTE N° 0412-569/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2006.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Cincuenta y cinco (\$55,00) con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado PASCUAL REYNAGA , personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N°5692 H
EXPTE N°500-264-06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN.2006.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase con carácter excepcional y por única vez, a favor de los agentes alcanzados por el Decreto Acuerdo N°1370-H-04, un suplemento no remunerativo no bonificable equivalente al 50% de los adicionales establecidos por el citado Decreto.

Dicho suplemento se liquidará junto con el primer semestre del Sueldo Anual Complementario del año 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6419 H.-

EXPTE. N° 500-409/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET.2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el Adicional por Mayor Horario del 85% al agente EULOGIO TORRES, Categoría 14, Planta Permanente del Ministerio de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6398 PMA.-

EXPTE N° 0600-148/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET.2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex MINISTRO DE LA PRODUCCION , INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, y el Lic. LUIS ARTURO FLORES FEMAYOR, DNI N° 25.377.695, CUIL N° 20-25377695-2, por el período 15 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 6450 H.-

EXPTE N° 0513-820-2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS a adquirir Veinticinco (25) equipos PC's; Dos (2) Impresoras Láser de Alta Producción y Dos (2) Impresoras Láser Personal, hasta la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho (\$69.418,00), conforme lo prescribe el Artículo 10° y 20° del Reglamento de las Contrataciones del Estado, Decreto N°3716 -E-78, el Art.1° inc.c.) del Decreto 5662-H-06 y teniendo en cuenta el monto de la compra , el procedimiento de selección del contratante será "Concurso de Precios".

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6407 – H.

EXPTE N° 2176-C-87.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de VICENTE CAMPERO SUBELZA, DNI N° 14.655.318 y de ANA CASTILLO, DNI. N° 16.963.895, el lote 27 de la Manzana 12, Padrón B-14.390, ubicado en Aguas Calientes, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6412 – H.

EXPTE N° 89-Z-1986.

Y AGREGADO.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación del lote 01 de la manzana 106, Padrón E-15719 efectuada a favor de la Sra. DELIA FRANCISCA ZALAZAR, DNI N° 12.364.561, mediante Decreto N° 4302-OP-87.

ARTICULO 2°.- Adjudicase en venta a favor de SONIA GIMENEZ ,, DNI. N° 24328.220, el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 106, Padrón E-15719, ubicado en Fraile Pintado , departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6456-S.

EXPTE N° 714-0015/97.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Lidia Noemí Guerra, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional dependiente del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30 % sobre la Categoría de Ingreso por el período comprendido entre el 24 de Agosto de 1.994 y el 24 de Agosto de 1.999, y del 60 % sobre la Categoría de Ingreso, por el período comprendido entre el 25 de Agosto de 1.999 y el 31 de Diciembre de 2.003, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6403-H.-

EXPTE N° 0246-53-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
F. FINANCIAM.	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1 3 4 5 115 0	FONDOS A DISTRIBUIR \$ 50.000,00

PARA REFORZAR:

JURISDICCION	"A"	GOBERNACION
U. DE O.	"A2H"	DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
F. FINANCIAM.	1	RENTAS GENERALES
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1 1 2 2 1 0	SERVICIOS NO PERSONALES \$ 50.000,00

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6320-S.-

EXPTE N° 0721-00152/05.

Agreg. 700-799/05

721-844/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR:

JURISDICCIÓN: R MINISTERIO DE SALUD
 DE A:
 U. de O.: R2 Secretaría de Coordinación U. de O.: R2 02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson
 de Atención de la Salud
 Escalafón General

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
7 (c-4) Agrup. Técnico	2	7 (c-4) Agrup. Técnico	2
TOTAL 2		TOTAL 2	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6368-S.-
EXPTE N° 714-1164/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto de la U. de O. 2-02-02 Hospital Pablo Soria, conforme se indica a continuación:

<u>SUPRÍMESE</u>		<u>CREARSE</u>	
Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
16 (c-4) Agrup. Técnico	1	13 (c-4) Agrup. Técnico	1
TOTAL.....1		TOTAL 1	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6278-S.-
EXPTE N° 734-160/04.
Y Agreg. 734-169/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

a) Transfírase:
 DE: A:
 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud Hospital "San Roque"

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
A-1 Agrup. Profesional Ley 4418	1	A-1 Agrup. Profesional Ley 4418	1
TOTAL.....1		TOTAL1	

b) U. de O.
 SUPRIMIR Hospital "San Roque" CREAM:
 N° de Cargos

Categoría	N° de Cargos	Categoría	N° de Cargos
A-1 Agrup. Profesional Ley 4418	1	A-30 Agrup. Profesional Ley 4418	1
TOTAL.....1		TOTAL1	

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3789 S.E.-
EXPTE.N° 1055-1667-06
SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 30 DE 2006.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos de Directores titulares de Nivel Primario en Unidades de Gestión Educativa de 3° y 4° categoría, las que se consignan en el ANEXO UNICO de la presente Resolución.-
 Prof. MARIA TERESA JURE
 Secretaria de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 4362 - 2006 - 1.-

DECRETO ACUERDO N° 0604.06.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2006
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. CINTIA VANESA CABRERA, D.N.I N° 29.133.163, a partir del día hábil siguiente a su notificación, en la Categoría 01 (uno) del Plantel de Personal Planta Permanente del Escalafón General de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, quien se desempeñará en la Dirección de Emergencia Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 4584/2005 y en atención a los fundamentos expuestos en el exordio

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 06 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 58 - 2006 .-

DECRETO N° 1156.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de "Interés Municipal", el "X Encuentro de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas", a desarrollarse el día 23 de Septiembre del cte. año, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, en atención a los motivos expuestos en el exordio .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 06 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10125 - 2006 .-

DECRETO N° 1157.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de "Interés Municipal", las "V Jornadas de Capacitación Solidaria", a desarrollarse del 21 de Agosto al 24 de Noviembre del cte. año, organizadas por el Instituto "San Miguel Arcángel", en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 06 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 10206 - 2006 .-

DECRETO N° 1158.06.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de "Interés Municipal", el "14 CONGRESO INTERPROVINCIAL, 6° NACIONAL E INTERNACIONAL Y 2° DEL MERCOSUR DE ENTIDADES VECINALES", a realizarse en nuestra Ciudad, en el mes de Noviembre del cte. año.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 06 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 10613 -00- 2006 -1.-
DECRETO N° 1159.06.006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,01 de Septiembre de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la "5ta. COLECTA 2006", organizada por el CONSERVATORIO DE MUSICA, DANZA Y ARTE "MENDOZA", prevista para el día 25 de agosto del año en curso en adyacencia de la Ex -Estación de Ferrocarril de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 06 NOV. S/C

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, 26 DE
OCTUBRE DE 2006.-
VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 32°, inciso 12) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Libertador General San Martín,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LDOR. GENERAL SAN MARTIN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 2871/2006.
ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 29.914.176,00), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que se detallan analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINALIDAD	TOTAL	EROG.COR.	ER.DE CAPITAL	ER.SOCIALES	ER.O PUBLIC.
1. ADMINISTRAC. GRAL.	14286405,00	13256405,00	1030000,00	0,00	0,00
2. SEGURIDAD	1936000,00	1866000,00	70000,00	0,00	0,00
3. SALUD	1751600,00	51600,00	200000,00	0,00	1500000,00
4. BIENESTAR SOCIAL	3974704,00	1724704,00	1750000,00	200000,00	300000,00
5. CULTURA Y EDUCAC.	1144908,00	694908,00	250000,00	0,00	200000,00
6. DESARR.DE LA ECON.	6454254,00	4654254,00	300000,00	0,00	1500000,00
7. DEUDA PUBLICA	366305,00	366305,00	0,00	0,00	0,00
T O T A L E S	29914176,00	22614176,00	3600000,00	200000,00	3500000,00

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.288.600,00), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

RECURSOS	19288600,00
1. CORRIENTES	19288600,00
2. DE CAPITAL	60000,00
TOTAL	19288600,00

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero-Preventivo, cuyo detalle figura en el cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza:

EROGACIONES	29914176.00
RECURSOS	19288600.00
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	10625576.00

ARTICULO 4°.- Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda.

ARTICULO 5°.- Estímase en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.925.576,00) el Financiamiento de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 6°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4° y 5° de la presente ordenanza, estímase el FINANCIAMIENTO NETO de la Administración Pública Municipal, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 10.625.576,00), destinado a la atención de la NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO establecida en el Artículo 3° de la presente ordenanza conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza:

FINANCIAMIENTO (ARTICULO 5°)	10925576,00
EROGACIONES (ARTICULO 4°)	300000,00
TOTAL	10625576,00

ARTICULO 7°.- Fíjase en OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (867) el número total de cargos existentes que se distribuye en CINCO (5) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Departamento Ejecutivo, en CATORCE (14) el número de cargos del Personal Fuera de Escala del D.E., en DIEZ (10) el número de cargos de la Planta del Personal Superior del Concejo Deliberante, en DIECISIETE (17) el número de cargos del Personal de Gabinete del C.D., compuesto por OCHO (8) Secretarios de Bloque y NUEVE (9) Auxiliares Administrativos, en SETECIENTOS UNO (701) el número total de cargos de la Planta del Personal Permanente que se distribuye en SEISCIENTOS NOVENTA (690) el afectado al Departamento Ejecutivo y en ONCE (11) el destinado al Concejo Deliberante y en CIENTO VEINTE (120) el número total de cargos de la Planta del Personal Temporario conformada por VEINTE (20) el número total de cargos de la Planta del Personal Contratado y por CIEN (100) el número total de cargos de la Planta del Personal Jornalizado, de acuerdo al detalle contenido en la planilla adjunta que forma parte integrante de esta ordenanza

ARTICULO 8°.- El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la sola y única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 4°. Respecto de la planta del personal se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

ARTICULO 9°.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos de los gobiernos provincial y/o nacional.

ARTICULO 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) integrante de la partida Trabajos Públicos -con Rentas Generales- a la experiencia piloto de Participación de la Comunidad en las decisiones de este tipo de gasto, conforme a la creación del Sistema de Presupuesto Participativo y reglamentación del mismo que oportunamente se dicte.

ARTICULO 12°.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Miércoles 18 de Octubre del año 2006.-

PASE: Al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.-

DESE: Al Consejo Deliberante par su Registro Legislativo Municipal.-

CONCEJO DELIBERANTE , 18 de octubre del 2006.-

ELSA LEONOR TABORDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

RAFAEL PEDRO GABRIEL LENDE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Concejo DELIBERANTE
Ldor. Gral. San Martin (Jujuy)

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 2871/06

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2871/2006.- DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 DE OCTUBRE DE 2006.

LIBERTADOR. GRAL. SAN MARTIN, PROV. DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN
30 OCT. **03/06/08/10 NOV.** LIQ. N° 59450 \$ 43,50

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Publica y Servicios
Secretaria de Obra Publicas
Subsecretaria de Obras Publicas**

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Publica Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 108/06

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

Tramo: limite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

Tipo de obra: Construcción de 3 puentes sobre Rio Perico (201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Rio Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV.
LIQ. N° 59374 \$ 104,50

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA N° 18/06

Obra: “MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE- SECCION ABRA DE CAÑAS- RIO JORDAN – PROGR. 45+160”.-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 5.220.163,02)

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de Noviembre/06 - horas 11,00

Capacidad de Contratación Anual: 10.440.326,04

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.704/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59438 \$ 34,50

LICITACIÓN PUBLICA N° 20/06

Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 83 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 – PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – VALLE GRANDE-SECCION 90+000”.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 6.080.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 21 de Noviembre/06 - horas 09,00

Capacidad de Contratación Anual: \$ 12.160.000,00

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.893/06

Ing. JUAN JOSE MONTALDI

PRESIDENTE

DIRECCION PCIAL. DE VIALIDAD

27/30 OCT. 03/06/08 NOV. LIQ. N° 59452 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION N° 05/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.422.200,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS). MAS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO.-

APERTURA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.422.200,00; PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL

TESORERO
VOCAL TITULAR 1°
VOCAL TITULAR 3°
VOCAL SUPLENTE 3°
VOCAL SUPLENTE

06/08/10/13/15 NOV. LIQ. N° 59473 \$ 34,50

Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora.

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY-Hoy denominada: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX - EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY "(Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 1ro. de Diciembre del año 2006, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta N° 760 de esta Ciudad Capital a las 19:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
- 3) Análisis de medidas a tomar en relación a empréstitos tomados y otorgados a socios fundadores y por convenios, respectivamente.
- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 29 cerrado el 31 de Julio del 2006.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titulares 1ro. y 3ro., Vocal Suplente 3ro. y de tres integrantes Titulares de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Puesta a consideración de la Asamblea de todas las tareas efectuadas en promociones afiliatorias y Turísticas del Complejo Las Vertientes de la localidad de Lozano, Cochera y Sede Social.

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2006

Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21).-

Por Consejo Directivo

GREGORIO GARZON
Presidente
JORGE OMAR MORALES
Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY-Hoy denominada: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX - EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY "(Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000).

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el 10 de Noviembre de 2006 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social , sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-

CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES

Por dos años: PRESIDENTE
SECRETARIO

Por Consejo Directivo

GREGORIO GARZON
Presidente
JORGE OMAR MORALES
Secretario

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59461 \$ 18,00

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS MART. PUB. JUD.

REMATARÁ: CON BASE DE \$ 99.795 UNA PARCELA DE 10.416,00M2 CON 5 CONSTRUCCIONES TIPO CHALET casi TERMINADAS, 8 CON CIMIENTOS Y MUROS HASTA UN 20 % APROXIMADO - INGRESANDO POR CALLE CARMEN DE ALBARRACIN HACIA EL ESTE PORTON PARCELA 928 - SECTOR QUE SE BENEFICIA POR EL NUEVO PUENTE A CONTINUACION DE CALLE EL CARNAVAL.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-162526/06, INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES EN EL **Expte.B-45215/99**, CONCURSO PREVENTIVO P/ AGRUPAMIENTO SOLICITADO POR: CARRIZO CONSTRUCCIONES S. R. L. Y OTROS". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M. P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal de \$ 99.795 del Inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza (a fs.52 de Inc. expte. B-162.526) como: Cir. 1, Sec. 4, Parcela 929, Padrón A-88528, Matrícula A-65667-88528, encuadrado al Plano de Mensura y División aprobada por la Dirección de Inmueble mediante Resolución N°04013.- MEDIDAS: Partiendo del extremo Sur punto 6 al punto 7 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 7 al punto 8 con rumbo Oeste mide: 48,00m; del punto 8 al punto 9 con rumbo Norte mide: 46,50m; del punto 9 al punto 4 con rumbo Este mide: 136,00m; del punto 4 al punto 5 con rumbo Sur mide: 93,00m; del punto 5 al punto de partida 6 con rumbo Oeste mide:88,00m.- LINDEROS: al Norte: limita con p/lote Fracc. 275-D-2-A; Al Sur limita con p/ de Parcela 918 y 928; Al Este: con Parcela 917; y al Oeste con Parcela 928.- Corresponde a DACION EN PAGO JUDICIAL E. P. N° 408,(de fs. 933 a 938) donde también reconoce a su favor Servidumbre de Paso Gratuita y Perpetua, derecho Real constituido en escritura N° 407 respecto de la Parcela 928. El inmueble de referencia no registra gravámenes.- tampoco adeuda: **IMPUESTO INMOBILIARIO**; al 21-9-06.- **Renta Municipal**; al 26-9-06 es desconocido el padrón.- No cuenta con ningún servicio - Dicho Inmueble se encuentra desocupado según Acta de Constatación de fs. 42 de Inc. Expte. B-162526. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria; al Martillero, en horario comercial por línea directa al Cel. N° 155824074, e inclusive las visitas al inmueble, y desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30 % mas la comisión del Martillero, 5 %, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 07 de Noviembre del 2.006, a horas 17:30 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle CALILEGUA N° 657 del B° Lujan de esta Ciudad. Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2.006.-

DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE - secretaria
01/03/06 NOV. LIQ. N° 59451 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Nacional
Mart. Prof. N° 17
REMATARA

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIEDAD LA RURAL II – ACREEDOR HIPOTECARIO EN 1° GRADO – Y CON BASE DE \$ 302.468,78, UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO BAJO LA VIÑA EN CALLE CARLOS MARTÍN BARCENA ESTA CIUDAD CONSTRUIDO Y DESOCUPADO .

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA RURAL II EL M.P.N. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17 , venderá en publica subasta administrativa según ley 24441, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, con base de la planilla de liquidación :CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302.468,78), monto de la planilla de liquidación. UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BAJO LA VIÑA DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 7, PARCELA 28, PADRÓN A-73066, DOMINIO EN MATRICULA A-38813-73066, registrado a nombre de Gabriela Fabiana Zamora. Descripción del Inmueble: Ext.: Fte. N. 16,00 m.; C/Fte. S.O. 18,13 m.; Cdo. E. 26,00 m. y Cdo. O. 17,46 m., por lo que posee una Superficie según plano de 347,77 m2., y Limita: al N. Con calle; al S.O. p/ Remanente Parcela 8; al E. Parcela 29 y al O. p/ Remanente Parcela 8. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: Consorcio de Propietarios La Rural II- Ddor.: Gabriela Fabiana Zamora- Mto. U\$S 24.000-s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.-ASIENTO 2.- BIEN DE FAMILIA.- s/E.P. relac. en R: 7/3 Registrada: 2/VIII/99.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 25/6/03, Cám. C.C.-Sala III-Voc. n° 7 – Jujuy - Expte. n° B-103.688/03: “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA C/ GABRIELA FABIANA ZAMORA”- Pres. n° 7275, el 4/7/03 – INSC. PROVISORIA: 10/7/03.- ASIENTO 4: EMBARGO DEFINITIVO.- Ref.As.3 – INSC. DEFINITIVA - Por oficio de fecha 1/9/2003 – Cámara C. y C.- Sala I – Jujuy – Pres. n° 10803 el 18/9/2003 – Registrada: 19/9/2003.- El inmueble registra deudas conforme el siguiente detalle: Agua de los Andes S.A. la suma de \$ 103,07; Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 2.461,70 y Limsa la suma de \$ 640,30, éstos últimos como así también los gastos de transferencia y escrituración se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo El DIA 07 DE NOVIEMBRE de 2006, a horas 18:00 en calle Dávila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta mas comisión por ley (5%), el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días hábiles después de efectuada la subasta , en el lugar que determine el acreedor hipotecario. El inmueble se encuentra desocupado y los interesados podrán visitar el mismo, por consultas dirigirse a Marconi n° 151 –B° Cuyaya o al Tel.:4226353 / Cel.:156827615 de 17 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 7 días . SAN SALVADOR DE JUJUY OCTUBRE DE 2006 .

27/30 OCT. 06 NOV. LIQ. N° 59442 \$ 17,70

FERNANDO F. LELLO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. C.M.J. N° 16

CPU – MONITOR – TECLADO – MOUSE – JUDICIAL – SIN BASE

El día 10 de noviembre de 2006 a horas 17,00 en Belgrano 566 – subsuelo local 7, por orden de la señora Juez en lo Civil y Comercial N° 7 Dra. AMALIA I. MONTES, en el Expediente N° B-100950/03 CREDIMÁS S.A. C/BEATRIZ DEL VALLE HERRERA de VALENZUELA radicado en la Stria. N° 13 a cargo de la Dra. PAULA TURK MATEO comunica por TRES (3) veces que el M. P: J: FERNANDO F. LELLO, venderá en pública subasta dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y sin base UN MONITOR serie N 1404118719 modelo TM 4648, UNA COMPUTADORA marca TRECHMEDIA, compuesta por UN TECLADO EXPANDIDO serie N° 0119607 marca SUNSHINE, UN MOUSE S/N°, UNA CPU marca SUSHINE Serie N° 8000 Pentium dos con disquetera de 3 y ½, sin lectora, sin probar su funcionamiento y en el estado que se encuentra. Edictos en el B. Oficial y un diario de circulación local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.

06/08/10 NOV. LIQ. N° 59467 \$ 17,70

LUIS ALBERTO JECKELN

Mart. Pub. Prof. N° 27

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA CON Y SIN BASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE: BIENES MUEBLES, (caja fuerte, escritorios, armarios metálicos y de madera, juego de living de 3 cuerpos, mesas, sillas, cuadros varios, biblioteca y otros bienes según inventario). Los gastos de traslado de los bienes adjudicados corren por cuenta de los compradores.-

JUDICIAL POR QUIEBRA CON BASE: DOS INMUEBLES, 1) ubicado en pueblo la Esperanza, identificado como circunscrip. 2 ; sección 1;, manzana 76; parcela 11; padrón D-17246; con base de \$ 25.000.

2) Los derechos y acciones de un inmueble ubicado en Av. 9 de julio n° 1.338 del Barrio Providencia de la ciudad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, identificado como circunscrip. 1; seccion3; manzana 4; parcela 25 ; padrón D-3865 con una base de \$ 63.471.

LUGAR DE REMATE: Av. 9 de julio n° 1.338 de la ciudad de San Pedro; Provincia de Jujuy.

HORA DE REMATE: 17 hs, con 15 minutos de tolerancia.

FECHA: 10 de noviembre del año 2006

POR CONSULTAS: dirigirse Av. Alte. Brown n° 191 de la ciudad capital de S. S. de Jujuy o en la secretaria del juzgado que interviene en la causa, sito en tribunales de la ciudad de San Pedro o cel. 155093073.

por orden del Dr. EDUARDO HORACIO CONDE , juez civil y comercial n° 8 sec. N° 16, en el expte. A- 15226/02 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por CENTRO DE EMPLEADOS DEL AZUCAR INGENIO LA ESPERANZA, HOY SU QUIEBRA, comunica que el M. P. J. Mat. Prof. N° 27 LUIS ALBERTO JECKELN, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado y al mejor postor, bienes muebles e inmuebles; para el caso de los bienes muebles con una comisión del 10% y según inventario y para el caso de los bienes inmuebles con una comisión del 5%, estando el martillero facultado a recibir el 30% del total del valor de adjudicación, quedando el saldo pendiente al requerimiento del juzgado que interviene en la causa una vez aprobada la subasta. De acuerdo al informe del Registro Inmobiliario de la provincia de Jujuy: 1) corresponde al inmueble ubicado en el pueblo la Esperanza con matricula D- 4475 y cuyos datos catastrales ya fueron mencionado, corresponde la siguiente descripción: Ext. Fte. NO. 49,55 m. una ochava de 4,00 m., frente NE. 6,60 m., una ochava sin medida, Fte. E. 37,29 m., cfte. SE. 24,64 m. y cfte. SO. 39,60 m. LINDEROS NO. y E. Calle Rogelio Leach, NO. Calle Parapeti, SE. Calle Diagonal y SO. Parcela 10.-;

SUPERFICIE S/ PLANO: 1,679 m²; TITULARIDAD S/ EL DOMINIO: Centro de Empleado del Azúcar del Ingenio La Esperanza por donación s/ E. P. **N°27** de fecha 28/03/92 – Esc. Tlar. Reg. N° 8 – Pres. n° 2269 fecha 10/04/92 – registrada el 23/04/92 – dona Ingenio La Esperanza S.A., GRAVAMENES: Embargo Preventivo: Of. de fcha. 8/04/99 – Tribunal del Trabajo – Sala IV – San Pedro de Jujuy – Expte. N° A- 04678/99 CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: VERA, MARIO RUBEN c/ CENTRO DE EMPLEADO DEL AZUCAR DEL ING. LA ESPERANZA” mto. \$ 13.586,51 - Pres. n° 3776 fecha 13/04/99 – registrada el 15/04/99 – Embargo Definitivo: As. 1 por Of. fcha. 06/03/02 Expte. N° A- 05188/99 INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: VERA, MARIO RUBEN c/ CENTRO DE EMPLEADO DEL AZUCAR DEL ING. LA ESPERANZA” Pres. N° 2063 del 7/3/02 Reg. N° 8/03/02. OBSERVACIONES: El Inmueble se encuentra desocupado s/ consta en fs. 307 y se vende en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo.- II) Corresponde al Inmueble con matrícula D- 11522; ubicado en dpto. San Pedro, Barrio La Providencia, Av. 9 de Julio N° 1338, San Pedro de Jujuy, datos catastral ya fueron mencionados; descripción del inmueble descripción: Ext. Fte. 10,00 m. , ctf. 10,00m., cdo. 25,00 m. LINDEROS N. parcela 24, S. parcela 26 – E. parte parcela s/ nomenclatura (espacio verde) y O. calle.-; TITULARIDAD S/ EL DOMINIO: dominio: TORRES DE MAMANI, Nora del Milagro: argentina, DNI. N° 11.089.825, casada con Juan Carlos Mamani.- Compra – Venta A 100.000.- E. P. **N°208** de fecha 28/11/89 – Esc. Tlar. Reg. N° 14 – O.O Otero - Pres. n° 97 fecha 12/01/097 – reg. 05/03/90 – Vende: Marta Noemi Spolita .- corresponde los DERECHOS Y ACCIONES AL QUEBRADO por compra que hizo al Sr. Juan Torres, DNI. N° 10.008.770, en representación de la Sra. Nora del Milagro Torres de Mamani, mediante poder especial, s/ boleto de compra – venta realizado el 11 de junio del año 1990.- N° 209- protocolo “A” Esc. N° 14 Olga Olivia Otero.- Superficie Total 250 m².- OBSERVACIONES: El Inmueble se encuentra ocupado por el Sr. HUGO GREGORIO MIRANDA , DNI. N° 11.135.317 y lo hace en calidad de “casero”, según consta en fs. 327 vlta. se subasta en el estado en que se encuentra con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo y con una base de \$ 63.471.- Para mayor información dirigirse a la Oficina del martillero actuante sito en Av. Alte. Brown N° 191. Al Ce. 0388-155093073 o en secretaria del Juzgado. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de noviembre del año 2006.- SECRETARIO: DR. JULIO HECTOR LUNA

06/08/10 NOV. LIQ. N° 59472 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. José Luis CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145589/05** caratulado, “EJECUTIVO: DOLCI, OSCAR SILVIO C/ FARFAN, ADRIANA MARIA JOSE”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.006. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1.Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. OSCAR SILVIO DOLCI en contra de la Sra. ADRIANA MARIA JOSE FARFAN, por la suma de Pesos: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago – (S.T.J. causa “Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure”, L.A. N° 37, f° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94). 2. Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3.

Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada n°30/84) del S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la resolución 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4. Registrar, dejar copias en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio ley”. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria”.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local, tres veces por el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.006.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59459 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C).- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes - Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por

Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitorios equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mi Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaría.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por **TRES VECES** en el término de **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitorios el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramita la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-117.523/04**, caratulado: “BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL”, se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE:I-

Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.LAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme....- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y

PERJUICIOS: CARMEN ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: ”//San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y cctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario”.- Es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: “Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.”, ha dictado el siguiente Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mí Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Septiembre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Angel Malpartida, a mérito de lo dispuesto a fs. 88 de autos.- Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina, en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos un mil doscientos dieciséis con treinta centavos (\$1.216.30), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blas Esteban González García en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450.00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa

pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A., si correspondiere.- IV) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- VI) Firme que se encuentre la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII) Notificar por cédula y por Edictos a las partes y a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C).- VIII) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes - Juez – Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59447 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA, que en el **Expte. N° B-106751/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Septiembre 20 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ...RESUELVE:... I) Aclarar el Pto. II) de la parte resolutive de la sentencia de fecha 06/09/06, obrante a fs. 93 de autos, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II – Sucursal Argentina en contra de Alicia del Campo y Angel Malpartida, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Un mil doscientos dieciséis con treinta ctvos. (\$1.216.30), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, y un interés punitorios equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, toda vez que las partes así lo habían convenido, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Protocolizar, agregar copia en autos y notificar por cédula y por edictos.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59446 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Ref. **Expte. N° B-106509/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”, hace saber a la demandada la resolución dictada en autos, la que a continuación se transcribe: PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2.006.- Proveyendo a la presentación de fs. 70: I) Téngase por presentado al Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, constituido domicilio legal y parte, en nombre y representación de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C. y constancias de autos.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE de 2.006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de ELIZABETH ELIANA ALVAREZ hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS

CUARENTA Y UNO con 58/100 (\$441.58) con más las costas de juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y establecer como interés punitivos el 50% de esta tasa, desde la mora y hasta su efectivo pago.- II) Costas a cargo de la ejecutada (art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), los que devengaran intereses conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- IV) Firme la presente, por Secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramita la presente causa.- V) Registra agregar copia en autos, notificar por cédula y a C.A.P.S.A.P..- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria” .-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS**.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59445 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **expte. N° B-117.523/04**, caratulado: “ BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL”, se notifica al SR. SOLA SANCHEZ ATILIO MANUEL D.N.I. N° 27.232.209 de la siguiente RESOLUCION:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:...CONSIDERANDO:..RESUELVE:I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del SR. ATILIO MANUEL SOLA SANCHEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.472,56) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.910,78), y del DR. SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 955,39) en conformidad con lo dispuesto el ART. 15 de la Ley N° 1.687/46, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LLAL N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con mas I.V.A. si correspondiere.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 18, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivos Providencias por Ministerio de Ley.- IV- Firme....- V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE de 2.006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59448 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. n° B-154186/06** caratulado: "OFICIO LEY 22172: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA c/ EBBES, RICARDO BENITO s/ EJECUCIÓN FISCAL – EMBARGO PREVENTIVO" hace saber a EBBES, RICARDO BENITO que se ha dictado el siguiente decreto que en su parte pertinente dice: "San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2006. Atento a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; y a lo solicitado a fs. 4 de autos y a lo dispuesto por los art. 472 Y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado RICARDO BENITO EBBES mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$2.184 en concepto de capital reclamado, con mas la de \$800 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se elevara a definitivo el embargo preventivo ordenado sobre el vehículo Camión "FIAT" Dominio WRA-004." Asimismo se ha dispuesto citar de remate al demandado, para que en el termino de CINCO DIAS CON MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviere ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, corriéndose traslado del pedido de intereses, costas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimaselo a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante edictos. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ- ANTE MI: DRA LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59449 \$ 17,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. N° A-27274/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARMEN ARGÜELLO c/ KARIN FABIAN CHOQUE, EMA SONIA TACHE y JULIO HUGO DIAZ” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: ”//San Pedro de Jujuy, 01 de Agosto de 2006.-I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declarase en rebeldía en la presente causa al codemandado Sr. KARIM FABIAN CHOQUE, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificársele las posteriores resoluciones Ministerio de Ley (Art. 195 y cctes. Del CPC).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Hernan Cesar Palomares para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo.- HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De Tramite; ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretario”.- Es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto del 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59437 \$ 17,70

El Dr. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el **Expte. N° 4415/06**, Caratulado: “Demanda por cobro de diferencias de haberes y otros rubros: CARDOZO OSCAR C/ EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ANDES S.A.”, ha dictado el siguiente

Decreto de fs. 30, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2006. Habiendo vencido el plazo otorgado a la demandada, sin que haya comparecido al proceso o designado nuevo apoderado corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto según providencia de fecha 20 de junio de 2006 – fs. 24 – declarar la rebeldía de la Empresa de Transporte Los Andes S.A... Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio Ricardo González. Juez del Superior Tribunal de Justicia. Ante mi Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SECRETARÍA: SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE setiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59432 \$ 17,70

Dr. Eduardo Horacio Conde, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro, sito en calle Rogelio Leach esq. Sarmiento – 1° Piso – de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°A-23.481/04**, caratulado: “Divorcio Vincular: Carlos Enrique Palavecino c/ Luisa Ester Guerrero” notifica a la Sra. Luisa Ester Guerrero las providencias que en la causa ha dictado y que, en lo pertinente, se transcriben: PROVIDENCIA DE FS. 12: “San Pedro de Jujuy, 15 de Septiembre de 2004.- I.- Téngase por presentado al Dr. René R. Barrionuevo, en nombre y representación de Carlos Enrique Palavecino a mérito de carta poder que acompaña; por constituido domicilio legal; por parte.- II.- Admitase la presente demanda de divorcio vincular, para la notificación de la misma se estará a lo dispuesto en el art. 162 del CPC, previo a lo cual se oficiará al Juzgado Electoral Nacional y a la Policía de la Provincia de Jujuy al efecto de que informe a este Juzgado y Secretaría último domicilio de la demandada.- III.- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 25: “San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2004.- I.- Córrese traslado de la demanda con la copia respectiva a la accionada para que la conteste dentro de quince días con más veintiún (21) días en virtud de lo dispuesto por el art. 193 del C.P.C., todo bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en caso de que no lo hiciera (art. 298 y cctes. del C.P.C.).- II.- ... III.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 33: “San Pedro de Jujuy, 17 de Abril de 2006.- I.- ... haciéndose saber a la misma que en Secretaría de este Juzgado se encuentran los autos reservados a su disposición.- II.- ... Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde - Juez - Dra. Susana D. Navarta - Firma Habilitada.” PROVIDENCIA DE FS. 40: “San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006.- I.- Atento a lo peticionado a fs. 40 y visto que de las constancias de autos surge que se encuentra justificada por el interesado haber realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la demandada, ordénase la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, transcribiéndose providencia de fs. 12, puntos I de las providencia de fs. 25 y de fs. 33.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Horacio Conde – Juez - Dra. Susana Delia Navarta - Pro - Secretaria Técnica Judicial - Centro Judicial San Pedro.” - San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2006. –

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59440 \$ 17,70

Dra. NORMA ISSA, Pste. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118966/04**, INCIDENTE...: GONZA LUIS ENRIQUE Y SU CRÉDITO S.A. c/ TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO, hace saber a los Sres. TORRES DANIEL SEBASTIÁN Y VACA FRANS CEFERINO lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2006.- RESUELVE...: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de los Sres. DANIEL SEBASTIÁN TORRES Y FRANS CEFERINO VACA, hasta hacerse el acreedor – SU CREDITO S.A. y DR. LUIS ENRIQUE GONZA, íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.208,64) (\$ 2.686,20 CAPITAL, \$ 71,90 GASTOS, \$ 450, 54 HONORARIOS) con más las costas del juicio y con los intereses equivalentes a la tasa pactada, desde la fecha de la resolución de los autos pples y hasta su efectivo pago.- II)- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUIS ENRIQUE GONZA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257.-).- III)- Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite – Vocales, Dres. CARLOS MARCELO COSENTINI y BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, ante mi Dra. NORMA AIZAMA – Secretaria.- m.j.m.

Los plazos mencionados se computarán a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del año 2.006.-

27 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59430 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-148.632/05**. Caratulado: Ejecutivo: CANAVIRE ABAN CIPRIANO c/ ZAMBRANO DISTEFANO”, se hace saber al Sr. ZAMBRANO DISTEFANO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.005.- Por presentado el SR. CIPRIANO CANAVIRE ABAN por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO MARCELO BULACIOS. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. ZAMBRANO DISTEFANO mediante Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local, el presente proveído por el término CINCO DIAS, de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C., por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS (\$ 400.-) que se reclama por capital, con la mas la suma de PESOS: DOSCIENTOS (\$ 200), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En defecto de pago, cíteselos de REMATE

a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaría: martes y jueves o el siguiente hábil si fuere feriado. notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE OCTUBRE DE 2.006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59470 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RICARDO A. GRISETTI, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nro. 974/05** Caratulado: " SEGOVIA, CEFERINO PASCUAL y CHURQUINA AZUA ANDRES p.s.a. EVASIÓN - CIUDAD ", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2.006.- AUTOS Y VISTOS: ... DEL QUE RESULTA:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.-...- II.-...- III.-...- IV.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días al imputado AZUA ANDRES CHURQUINA contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho en la causa; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- V.- Hágase saber, notifíquese, ofíciase, etc.- (Fdo.) DR. RICARDO A. GRISETTI – Juez Habilitado: Ante mí: EDMUNDO RUBEN VELEZ - SECRETARIO Habilitado". SECRETARIA Nro. 4, 11 de Octubre de 2006. PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

01/03/06 NOV. S/C

Dr. LUIS CELESTINO GONZÁLEZ, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, presidente de trámite en el **Expte. B-113.582/04-Laboral**: "Indemnización por despido Injustificado: CORTEZ, JORGE C/ COLETTI, JOSÉ MARÍA; COLETTI, JOSÉ OCTAVIO Y TEA TURISMO" procede a notificar a los demandados del decreto dictado en la causa de referencia y que se transcribe a continuación: - "San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2006.- De la demanda interpuesta y su ampliación córrase traslado a los accionados José María Coletti, José Octavio Coletti y Tea Turismo en el domicilio denunciado a quien se **emplaza** para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a

contestarla, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T.).-Asimismo, intimase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de esta Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T.y 52 C.P.C.).-Notifíquese en secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. Hilda B. Olmedo POR HABILITACIÓN.-Secretaría 21 de Marzo de 2006.-" Sala I Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy.-"San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2006.-Atento los resultados negativo de fs. 70 fs. 81 y fs.84, notifíquese a los demandados Sres José María Coletti, José Octavio Coletti y TEA Turismo el proveído de fs. 68 por edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese por cedula.-Fdo. Dr. Luis Celestino Gonzalez JUEZ.-"

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59471 \$ 17,70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO , Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°1, en el **Expte. N° 1476/06** caratulado:"Condori, Rafael Pedro; Quiroga, Juan; Mamaní, Ricardo Javier y Guerrero, Cristian; p.s.a. de Robo en Poblado y en banda; Quiroga, Juan y Guerrero Cristian; p.s.a. de Amenazas Calificadas - ciudad – El Carmen.-"; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación de los prevenidos Juan Quiroga y Cristian Guerrero, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE ALVAREZ PRADO -JUEZ-, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA -SECRETARIO-.-". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, 31 de octubre del 2006.-

03/06/08 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA SILVERIA ZERDA** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.- SECRETARIA : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59456 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B-160.970/06, SUCESORIOS AB- INTESSTATO DE: **BARRERA, JOSE ANTONIO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BARRERA, DNI. N° 8.197.935 Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2006.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59457 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B-161835/06, SUCESORIOS AB- INTESTATO , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **GALLO, LUIS FERNANDO, COLQUI REYNA ISABEL.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2006.- Secretaria N° 1 – DRA. MA. ANGELA PEREIRA – SECRETARIA P/ HABILITACION

01/03/06 NOV. LIQ. N° 59455 \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-10432/96, Caratulado: “**SUCESORIO: MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO**” CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MERCEDES ARGOTA DE VACA Y VACA, PEDRO OSVALDO;** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de OCTUBRE DE 2006-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59434 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMITILA CHAUQUE Y DON AGAPITO CABANA YAGUALEA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59435 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1,a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO - SECRETARIA N° 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GUTIERREZ PATRICIO, DNI. N° 7.287.596,** en el expte. N° B- 161039/06, caratulado: SUCESORIOS AB- INTESTATO DE GUTIERREZ PATRICIO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 septiembre de 2006.-

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59444 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BUENAVENTURA ANGELICA ALSINA**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

30 OCT. 03/06 NOV. LIQ. N° 59443 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 153443/06: SUCESORIO AB INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **LIZARRAGA CARLOS FRANCISCO.-**

Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2006.- Secretaria N° 1- DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – secretaria

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59463 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **MOLINA ENCARNACIÓN**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de octubre de 2006.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59464 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **MOLINA NESTOR RENE**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2006.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59465 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **MARCOS JOSE JAVIER GOMEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Secretaria : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59466 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de la **SRA. ESTELA RIVETTI**

Secretaria : DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 59468 \$ 17,70